

The page features a decorative graphic on the right side consisting of three overlapping circles in shades of blue, arranged vertically. Two thin blue lines intersect at the top right, forming a large triangle that frames the circles. The text is positioned on the left side of the page.

# RESUMEN DE NOVEDADES DE LA SEMANA DEL 20 AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021

**BdC**  
27/09/2021

## REPRO II septiembre

El Ministerio de Trabajo estableció el plazo para la inscripción al “Programa REPRO II”, para el período correspondiente a los salarios devengados durante el mes de septiembre de 2021, el cual estará comprendido entre el 24 al 30 de Septiembre inclusive.

Asimismo, se definieron las pautas a considerar para aplicar los criterios de preselección, respecto a las fechas de facturación y nómina de las empresas que quieran acceder al beneficio.

En el mismo plazo estará disponible la inscripción al Programa de Asistencia de Emergencia a Trabajadores y Trabajadoras Independientes en sectores críticos.

✓ [Res. \(MTEySS\) 568/2021](#)

## Ganancias cuarta categoría

El Gobierno dispuso mediante Decreto la actualización de las remuneraciones mensuales mínimas a partir de las cuales se pagará el impuesto a las ganancias en el caso de empleados en relación de dependencia y jubilados.

Según la normativa oficial, el piso se incrementó de \$150.000 mensuales a \$175.000.- La medida también exime del pago del Sueldo Anual Complementario a las trabajadoras y los trabajadores cuya remuneración promedio mensual del segundo semestre no supere los \$175.000.-

En tanto, el viernes, la AFIP reglamentó el incremento del nivel de ingresos salariales a partir del cual las trabajadoras y los trabajadores empiezan a pagar Impuesto a las Ganancias.

✓ [Dto. \(PEN\) 620/2021](#)

## Nuevas exenciones en ganancias y bienes personales

El Poder Ejecutivo reglamentó la ley que amplía las exenciones de ganancias y de bienes personales para incentivar el ahorro en pesos.

En este sentido, estableció las pautas y requisitos que deben cumplimentar los instrumentos financieros que se liquiden en moneda nacional y se define que existe un activo subyacente principal cuando una misma clase de depósitos o bienes, o el

conjunto de estos, representen, como mínimo, un 75 % del total de las inversiones del fondo común de inversión o del fideicomiso financiero.

✓ [Dto. \(PEN\) 621/2021](#)

## Impuesto cedular

La AFIP adecuó el régimen de retención de conformidad con las modificaciones normativas realizadas por la Ley N° 27.541 (veintisiete quinientos cuarenta y uno) y sus modificaciones, como así también se adecúan las referencias normativas de la resolución general 4468 (cuarenta y cuatro sesenta y ocho) al ordenamiento de la Ley de Impuesto a las Ganancias dispuesto por el Decreto N° 824 (ochocientos veinticuatro) del 5 de diciembre de 2019.

✓ [Res. Gral. \(AFIP\) 5075](#)

## Emergencia ambiental y emergencia hídrica

La AFIP dispone un plazo especial para el pago de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes alcanzados por la declaración de zona de desastre y emergencia, siempre que su actividad económica principal se desarrolle en la zona afectada y la fuente de sus rentas haya sido comprometida con motivo de la aludida situación.

Dicho plazo especial es para aquellos vencimientos generales que hayan operado u operen durante el período de vigencia del estado de zona de desastre y emergencia.

Asimismo, se dispuso la suspensión de la iniciación de juicios de ejecución fiscal y traba de medidas cautelares.

✓ [Res. Gral. \(AFIP\) 5073](#)

✓ [Res. Gral. \(AFIP\) 5074](#)

## Programa Desarrollo Productivo PyME

El Ministerio de Desarrollo Productivo crea el “Programa desarrollo productivo PyME” con el objetivo de brindar asistencia financiera a empresas con proyectos estratégicos de productividad, para impulsar la transformación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y el desarrollo de su cadena de valor e incrementar las exportaciones.

✓ [Res. \(MDP\) 585/2021](#)

## Salario mínimo

El pasado martes, el Consejo del Salario acordó por unanimidad una suba del Salario Mínimo Vital y Móvil para llevarlo a \$33.000 en febrero próximo, con revisión en marzo, con lo cual ese haber acumulará en el año un 52,7% de incremento.

La nueva suba del 17% se añade a la actualización del 35% que se firmó en abril y será en tres etapas: un 9% en septiembre (\$31.104), un 4% en octubre (\$32.000) y el restante 3% en febrero (\$33.000).

Destacamos que la mencionada actualización hasta el momento no ha sido publicada en el Boletín Oficial.

✓ [Novedad MTEySS](#)

---

*Estas fueron las principales novedades tributarias y laborales de la semana que pasó. Todo el detalle lo podes encontrar en [blogdelcontador.com.ar](http://blogdelcontador.com.ar). También nos podes seguir en redes sociales como [@blogdelcontador](https://twitter.com/blogdelcontador). ¡Hasta la próxima!*